



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2015-MPL.**

Lambayeque Noviembre 26 del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. Reg. N° 11206/2015 las Empresas de Transportes que prestan servicio público de pasajeros en el ámbito regional a Salas, Motupe y Olmos, solicitan retomar la circulación por la Av. Ramón Castilla, hacia y desde su lugar de punto de partida como es la ciudad de Chiclayo, es decir modificar el Art. 1° literal II.- De la Ubicación de Paraderos de Paso itinerario. Paraderos Sur-Norte, para las Unidades de que prestan Servicio en el ámbito Regional e Interprovincial, eliminando o dejando sin efecto el literal b), quedando subsistente para todas las empresas lo que señala el literal a). Con Informe N° 411/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que en lo que se refiere a Paraderos de Norte-Sur queda modificado el recorrido de las empresas que prestan servicio a Mórrope, Salas, Motupe y Olmos, ingresando por Av. Ramón Castilla, ocupando sus paraderos conforme lo realizan las demás empresas en los establecidos en la presente Ordenanza; así mismo las empresas antes nombradas, se obligan a tramitar administrativamente estacionamientos de ruta, opcionalmente estas empresas seguirán tomando de ida y vuelta por la Av. Huamachuco, cuando no exista la necesidad de ingresar a la Av. Ramón Castilla.

Que, mediante Exp. Reg. N° 11575/2015, La Empresa de Transportes "EXPRESO QUINCE", alude que la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, les asignó la Ruta "G" siendo el recorrido de ingreso y salida dentro de la ciudad, así como un paradero de paso en el Parque Pascual Saco a 15 mts de la Av. A.A. Cáceres (Oeste); sin embargo dicha empresa acatando lo dispuesto ha venido sufriendo perjuicios económicos por la insalvable dificultad en la adecuación y estabilización del paradero de paso, por parte de los usuarios. Con Informe N° 410/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que referente a la Ruta "G" quedará de la siguiente manera: INGRESO: Por Av. Ramón Castilla (Norte), Ca. Libertad (Oeste), Ca. Huáscar (Sur), Ca. Grau (Oeste), Av. Federico Villarreal (Sur), Ca. San Martín (Este), Av. Huamachuco (Sur), Parque Pascual Saco, Colegio El Carmen, Ca. Justo Pérez Figuerola, a 15 metros de Av. A.A. Cáceres (Este), terminal. SALIDA: Av. Ramón Castilla (Sur), Estacionamiento de Ruta en Local ubicado en Av. R. Castilla cuadra 07 para dos unidades, salida a Chiclayo. No se permitirá estacionamiento de vehículos en la Av. Ramón Castilla. Se deja sin efecto uso de paradero nocturno en otro lugar.

Que, mediante Exp. Reg. N° 4312/2015 y Exp. Reg. N° 8091/2015, las Empresas de Transportes "EXPRESO DEL NORTE" SRL, y "Pablito Tours" respectivamente, aluden que la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, les asignó la Ruta "D", sin embargo la Universidad no ha cumplido con habilitar los ingresos y salidas del alumnado por la zona de la Av. Huamachuco, lo que motivo se haya realizado el cambio del paradero de la Av. Juan XXIII a la Av. Huamachuco, asimismo el incremento de asaltos en horas de la tarde y noche en el reubicado paradero genera alta preocupación por parte de los usuarios que son principalmente universitarios. Con Informe N° 409/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que es necesario que dichas empresas retomen su recorrido

RECIBIDO 30 NOV 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE MUNICIPALIDADES  
Abog. María Huilina Arce Espinoza  
SECRETARÍA GENERAL





Que, mediante Oficio N° 156/2015-MPL-SR, los Regidores de la COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Ing. Cesar Antonio Zeña Santamaría, Sr. Luis Enrique Barandiarán Gonzaga e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, en forma unánime dictaminaron declarar procedente en consideración a las existentes razones sustentables para realizar la reestructuración de los paraderos de las empresas solicitantes.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. Reg. N° 11206/2015 las Empresas de Transportes que prestan servicio público de pasajeros en el ámbito regional a Salas, Motupe y Olmos, solicitan retomar la circulación por la Av. Ramón Castilla, hacia y desde su lugar de punto de partida como es la ciudad de Chiclayo, es decir modificar el Art. 1° literal II.- De la Ubicación de Paraderos de Paso itinerario. Paraderos Sur-Norte, para las Unidades de que prestan Servicio en el ámbito Regional e Interprovincial, eliminando o dejando sin efecto el literal b), quedando subsistente para todas las empresas lo que señala el literal a). Con Informe N° 411/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que en lo que se refiere a Paraderos de Norte-Sur queda modificado el recorrido de las empresas que prestan servicio a Mórrope, Salas, Motupe y Olmos, ingresando por Av. Ramón Castilla, ocupando sus paraderos conforme lo realizan las demás empresas en los establecidos en la presente Ordenanza; así mismo las empresas antes nombradas, se obligan a tramitar administrativamente estacionamientos de ruta, opcionalmente estas empresas seguirán tomando de ida y vuelta por la Av. Huamachuco, cuando no exista la necesidad de ingresar a la Av. Ramón Castilla.

Que, mediante Exp. Reg. N° 11575/2015, La Empresa de Transportes "EXPRESO QUINCE", alude que la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, les asignó la Ruta "G" siendo el recorrido de ingreso y salida dentro de la ciudad, así como un paradero de paso en el Parque Pascual Saco a 15 mts de la Av. A.A. Cáceres (Oeste); sin embargo dicha empresa acatando lo dispuesto ha venido sufriendo perjuicios económicos por la insalvable dificultad en la adecuación y estabilización del paradero de paso, por parte de los usuarios. Con Informe N° 410/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que referente a la Ruta "G" quedará de la siguiente manera: INGRESO: Por Av. Ramón Castilla (Norte), Ca. Libertad (Oeste), Ca. Huáscar (Sur), Ca. Grau (Oeste), Av. Federico Villarreal (Sur), Ca. San Martín (Este), Av. Huamachuco (Sur), Parque Pascual Saco, Colegio El Carmen, Ca. Justo Pérez Figuerola, a 15 metros de Av. A.A. Cáceres (Este), terminal. SALIDA: Av. Ramón Castilla (Sur), Estacionamiento de Ruta en Local ubicado en Av. R. Castilla cuadra 07 para dos unidades, salida a Chiclayo. No se permitirá estacionamiento de vehículos en la Av. Ramón Castilla. Se deja sin efecto uso de paradero nocturno en otro lugar.

Que, mediante Exp. Reg. N° 4312/2015 y Exp. Reg. N° 8091/2015, las Empresas de Transportes "EXPRESO DEL NORTE" SRL, y "Pablito Tours" respectivamente, aluden que la Ordenanza Municipal N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
  
Abay Mestanza Rivas



007/2015-MPL, les asignó la Ruta "D", sin embargo la Universidad no ha cumplido con habilitar los ingresos y salidas del alumnado por la zona de la Av. Huamachuco, lo que motivo se haya realizado el cambio del paradero de la Av. Juan XXIII a la Av. Huamachuco, asimismo el incremento de asaltos en horas de la tarde y noche en el reubicado paradero genera alta preocupación por parte de los usuarios que son principalmente universitarios. Con Informe N° 409/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que es necesario que dichas empresas retomen su recorrido anterior, para lo cual en lo referente a la Ruta "D" el Ingreso y Salida será de la siguiente manera: INGRESO: Av. Huamachuco (Norte), Ca. Emiliano Niño (Oeste), Ca. Junín (Sur), desembarque de pasajeros a 45 metros de esquina con Av. Juan XXIII. SALIDA: Embarque de pasajeros en Av. Juan XXIII (Este) vereda de U.N.P.R.G., a 45 metros de Av. Huamachuco, salida a Chiclayo por dicha Avenida. Solo y exclusivamente el estacionamiento será para una unidad, cuyo estacionamiento de vehículos en turno se hará en la zona del Dren 2210 a las afueras de la ciudad, en donde existe espacio suficiente.

Que, mediante Exp. Reg. N° 11502/2015 las Empresas de Transportes "Lambayeque Express", "Naylamp Express", "Lambayeque Tours" y "Brunning Express", aluden que la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, les asignó la Ruta "A" sin embargo solicitan la modificación de dicho recorrido por considerar que las calles 2 de Mayo, Libertad, Bolognesi, Juan Manuel Iturregui son sumamente estrechas y se suscitan continuos congestionamientos debido a la excesiva circulación de mototaxis y autos. Con Informe N° 407/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que tomando en consideración la petición planteada por las citadas empresas de transportes, se modifica la Ruta "A" de la siguiente manera: SALIDA: Retorno por la Av. Elvira García y García, (Este), Ca. José Olaya (Norte), Av. Baca Mattos (Este), Av. Ramón Castilla (Sur), Salida a Chiclayo.

Que, mediante Exp. Reg. N° 11444/2015 la Empresa de Transportes "Isabel Flores de Oliva", solicita modificación del recorrido asignado mediante Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, manifestando que dicha ruta le ha causado un enorme perjuicio económico al existir un promedio de 60 unidades en la misma ruta, por ello plantean una propuesta de modificación que es derivada al área correspondiente para el análisis específico. Con Informe N° 408/2015-MPL-GM-GIU-SGCUAT-ATVT el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes, precisa que en dicha ruta existe un exceso de oferta de vehículos, con lo cual se pretendió crear un ambiente de sana competitividad y regulación de pasajes, sin embargo ese objetivo no se ha cumplido ya que la competencia ha traído consigo enfrentamientos entre empresas por los exiguos pasajeros que logran captar y la variación de pasajes perjudica a las empresas descapitalizándolas enormemente, por tal motivo se cree conveniente modificar la Ruta "B" para la Empresa "Cooperativa de Transportes San Pablo, cuyo recorrido será de la siguiente manera: INGRESO: AV. Huamachuco (Sur), Av. Baca Matos (Oeste), Ca. 2 de Mayo (Sur), Ca. Libertad (Oeste), Av. Sutton (Sur), Av. Elvira García y García (oeste), Ca. José Olaya (Sur), Av. Emiliano Niño (oeste), Ca. San Antonio (Sur), Av. Tente. Orbegoso (Este), Parque Induamérica, hacia Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, (Los cocos) (Oeste), Puente de acceso a Urb. Del Magisterio, Urb. de Agricultura, Urb. El Trébol y otras habilitaciones urbanas. SALIDA: Cuando el vehículo en recorrido esté con la capacidad máxima y teniendo como destino todos a la ciudad de Chiclayo, podrán tomar como vía de salida la nueva pista habilitada al costado del Dren 2220, que empalma con la Carretera Panamericana a la altura de la Fábrica de King Kong San Roque. Retorno por, Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Los Cocos) (este), Parque Induamérica, Ca. José Olaya (Norte), Av. Emiliano Niño (Este), Av. 28 de Julio (Sur) Ca. Leandro Pastor (Este), Av. Huamachuco (Sur), salida a Chiclayo. La Empresa Isabel Flores de Oliva, queda conforme está establecido en la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, restableciendo el Paradero de Paso en la Ca. Leandro Pastor a 15 metros de intersección con Ca. 2 de mayo, solo y exclusivamente cuando existan pasajeros en situación de abordaje, caso contrario seguirá su recorrido, restablecimiento otorgado para ambas empresas inmersas en este recorrido.

Que, mediante Informe Legal N° 01259/2015-GAJ de fecha 27 de Octubre del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que tal y conforme se desprenden de los Informes Técnicos emitidos por el Jefe del Área de Tránsito, Vialidad y Transportes de la MPL, se precisa que efectivamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo C. Velazquez

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. Ricardo C. Velazquez Rivas  
SECRETARÍA GENERAL



existen razones sustentables para poder realizar la reestructuración de los paraderos de las empresas solicitantes, siendo lo correcto modificar parcialmente y/o derogar la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, debiendo para tal motivo elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de proceder conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Oficio N° 156/2015-MPL-SR, los Regidores de la COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, Ing. Cesar Antonio Zeña Santamaría, Sr. Luis Enrique Barandiarán Gonzaga e Ing. Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, en forma unánime dictaminaron declarar procedente en consideración a las existentes razones sustentables para realizar la reestructuración de los paraderos de las empresas solicitantes.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL: QUE APRUEBA MODIFICAR PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2015-MPL.**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, en los siguientes extremos:

- 1) El recorrido de las empresas de Transporte que prestan servicio Público de pasajeros regional e interprovincial a Mórrope, Salas, Motupe y Olmos, ingresando por Av. Ramón Castilla, ocupando sus paraderos conforme lo realizan las demás empresas en los establecidos en la citada Ordenanza; opcionalmente estas empresas seguirán tomando de ida y vuelta por la Av. Huamachuco, cuando no exista la necesidad de ingresar a la Av. Ramón Castilla.
- 2) La Ruta "G" quedará de la siguiente manera: INGRESO: Por Av. Ramón Castilla (Norte), Ca. Libertad (Oeste), Ca. Huáscar (Sur), Ca. Grau (Oeste), Av. Federico Villarreal (Sur), Ca. San Martín (Este), Av. Huamachuco (Sur), Parque Pascual Saco, Colegio El Carmen, Ca. Justo Pérez Figuerola, a 15 metros de Av. A.A. Cáceres (Este), terminal. SALIDA: Av. Ramón Castilla (Sur), Estacionamiento de Ruta en Local ubicado en Av. R. Castilla cuadra 07 para dos unidades, salida a Chiclayo. No se permitirá estacionamiento de vehículos en la Av. Ramón Castilla. Se deja sin efecto uso de paradero nocturno en otro lugar.
- 3) La Ruta "D" el Ingreso y Salida será de la siguiente manera: INGRESO: Av. Huamachuco (Norte), Ca. Emiliano Niño (Oeste), Ca. Junín (Sur), desembarque de pasajeros a 45 metros de esquina con Av. Juan XXIII. SALIDA: Embarque de pasajeros en Av. Juan XXIII (Este) vereda de U.N.P.R.G., a 45 metros de Av. Huamachuco, salida a Chiclayo por dicha Avenida. Solo y exclusivamente el estacionamiento será para una unidad, cuyo estacionamiento de vehículos en turno se hará en la zona del Dren 2210 a las afueras de la ciudad, en donde existe espacio suficiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL  
  
Abog. María Angélica Rivas  
SECRETARÍA GENERAL



PAG. 006

O.M. N°.027/2015

- 4) La Ruta "A" de la siguiente manera: SALIDA: Retorno por la Av. Elvira García y García,(Este), Ca. José Olaya (Norte), Av. Baca Mattos (Este), Av. Ramón Castilla (Sur), Salida a Chiclayo.
- 5) La Ruta "B" para la Empresa "Cooperativa de Transportes San Pablo, cuyo recorrido será de la siguiente manera: INGRESO: AV. Huamachuco (Sur), Av. Baca Matos (Oeste), Ca, 2 de Mayo (Sur), Ca. Libertad (Oeste), Av. Sutton (Sur), Av. Elvira García y García (oeste), Ca. José Olaya (Sur), Av. Emiliano Niño (oeste), Ca. San Antonio (Sur), Av. Tente. Orbegoso (Este), Parque Induamérica, hacia Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, (Los cocos) (Oeste), Puente de acceso a Urb. Del Magisterio, Urb. de Agricultura, Urb. El Trébol y otras habilitaciones urbanas. SALIDA: Cuando el vehículo en recorrido esté con la capacidad máxima y teniendo como destino todos a la ciudad de Chiclayo, podrán tomar como vía de salida la nueva pista habilitada al costado del Dren 2220, que empalma con la Carretera Panamericana a la altura de la Fábrica de King Kong San Roque. Retorno por, Av. Víctor Raúl Haya de la Torre (Los Cocos) (esté), Parque Induamérica, Ca. José Olaya (Norte), Av. Emiliano Niño (Este), Av. 28 de Julio (Sur) Ca. Leandro Pastor (Este), Av. Huamachuco (Sur), salida a Chiclayo. La Empresa "Isabel Flores de Oliva", tal y conforme está establecido en la Ordenanza Municipal N° 007/2015-MPL, restableciendo el Paradero de Paso en la Ca. Leandro Pastor a 15 metros de intersección con Ca, 2 de mayo, solo y exclusivamente cuando existan pasajeros en situación de abordaje, caso contrario seguirá su recorrido, restablecimiento otorgado para ambas empresas inmersas en este recorrido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia Municipal y al Área de Tránsito, Vialidad y Transporte, realizar las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la distribución y publicación oportuna de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

#### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
Interesados  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Administración Tributaria  
Gerencia Servicios Públicos  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia Control Urbano y Acondicionamiento Territorial  
Área de Transportes, Vialidad y Transito  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
  
Abog. María Amparo Pacheco Rivas  
SECRETARÍA GENERAL